

HONORABLE MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

Los suscritos ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ E IGNACIO LEDEZMA LEAL, diputados de ésta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 apartado 1, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica proceda a aumentar el período del subsidio mayor de la tarifa eléctrica 1E en los Municipios de Reynosa y Nuevo Laredo, Tamaulipas; que en la actualidad es a partir del 1º de mayo de cada año, para que sea a partir del 1º de marzo y termine el 31 de octubre como está autorizado, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los municipios de Tamaulipas, en cuestión climatológica, son extremosos, es decir o muy fríos o muy calientes, de tal forma que esto provoca afecciones a la salud y la economía de los habitantes. En el caso de la economía, es indispensable que la Comisión Federal de Electricidad haga una valoración y revisión a fondo de las tarifas que actualmente mantiene, pero sobre todo revisar la fecha de inicio del subsidio mayor; para no encontrarnos en la situación de que

éste inicie mucho tiempo después de que las altas temperaturas se hayan presentado.

El suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana; la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una prioridad para cualquier nación pues afecta directamente a la creación de empleos, al desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

La Comisión Federal de Electricidad es una Institución loable del Estado Mexicano, pues nos hemos percatado de sus buenas acciones en los casos de desastres naturales como sucedió con los huracanes que han azotado nuestra entidad. Pero esto no quiere decir que las buenas acciones como el otorgamiento de subsidios no sean perfectibles en cantidad y en tiempos de vigencia; además considerando de igual modo, que sabemos atenderá de manera positiva las propuestas de la población en la aplicación equitativa de las tarifas de verano en aquellos municipios con clima extremoso.

En lo relativo a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, es importante señalar que las tarifas domésticas cuentan con un subsidio de beneficencia al usuario derivado del mecanismo con que se factura el consumo; que en el caso de Reynosa y Nuevo Laredo se trata de la tarifa 1E; que cuenta con dos períodos de subsidio, de los cuales el subsidio mayor es en la actualidad del 1º de mayo al 31 de octubre de cada año y consiste en que cada kilowat/hora de los primeros 1800 tiene un costo menor a un peso y al rebasar esta cantidad de kilowats el precio sube a 2.108 pesos aproximadamente por kilowat/hora; no así durante el periodo de subsidio menor en que el precio bajo solo se otorga hasta los 350 kilowats/hora.

Según el reglamento de la Comisión Federal de Electricidad y la Compañía de Luz del centro, la tarifa 1E es aplicada para las localidades en las que su temperatura

sea u oscile entre los 32 grados, por lo tanto y en base a información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua en donde proporciona información de las Temperaturas Medias de las estaciones representativas para los Municipios del Norte de Tamaulipas y en donde comenta que la información correspondiente al año 2005 está en proceso de revisión se observa que el Municipio de Reynosa y Nuevo Laredo han superado temperaturas a los 32 grados centígrados, a tempranos días del mes de marzo, sin contar las manifestaciones de inconformidad de la población por los altas cifras de cobro que aparecen en su recibo del mes de mayo que ampara los consumos de los meses de marzo y abril en que ya se presentó el golpe de calor previo a la temporada de verano, con temperaturas que se acercan a los 40 grados centígrados.

Lo anterior hace necesario el establecimiento de criterios más justos respecto a las tarifas y sus vigencias en los Municipios que por su clima utilizan mayores cantidades de energía, como es el caso de Reynosa y Nuevo Laredo Tamaulipas.

En el tenor anterior coincidimos, que el abastecimiento y la generación de energía eléctrica es una prioridad para cualquier nación, generando directamente el desarrollo y por consiguiente la creación de empleos, lo que beneficia directamente al sector financiero fortaleciendo económicamente a la nación que la produce, en todos los aspectos; pero debemos encontrar estrategias que beneficien directamente la economía de las familias Tamaulipecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a este Honorable Pleno Legislativo la siguiente:

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ECONOMIA, DE ENERGIA Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN PARA QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DEL

SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA PROCEDA A AMPLIAR EL PERIODO DEL SUBSIDIO MAYOR DE LA TARIFA 1E, QUE EN LA ACTUALIDAD INICIA EL 1º DE MAYO PARA QUE SEA A PARTIR DEL 1º DE MARZO Y TERMINE EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO ESTA AUTORIZADO, PARA LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se envié comunicación al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaria de Gobernación, para que exhorte a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, se proceda a ampliar el período del subsidio mayor de la tarifa eléctrica 1E, que en la actualidad inicia el 1º de mayo para que sea a partir del 1º de marzo y termine el 31 de octubre de cada año como está autorizado, para los Municipios de Reynosa y Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

H. Congreso del Estado a 31 de mayo del 2006.